ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD 1, CON EL FIN DE CONTRIBUIR SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL"

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL
FECHA:	ENERO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Desde el año 1991, la Constitución Política de Colombia otorgó una importancia fundamental al tema ambiental, al establecer como principio la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación), en el artículo 5, inciso 10, define como uno de los fines primordiales de la educación "la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación."

El Decreto 1743 de 1994, establece en su artículo 15 que "las Corporaciones Autónomas Regionales y los organismos que hagan sus veces en los grandes centros urbanos, prestarán asesoría a las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales en materia de ambiente para la fijación de lineamientos para el desarrollo curricular del área de educación ambiental, en los establecimientos de educación formal de su jurisdicción. La ejecución de programas de educación ambiental no formal por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales podrá ser efectuada a través de los establecimientos educativos que presten este servicio. En general, las secretarías de educación de las entidades territoriales coordinarán las políticas y acciones en educación ambiental que propongan las entidades gubernamentales de su jurisdicción."

En relación con la Ley 1549 del 5 de julio de 2012, mediante la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, se establece que la educación ambiental es "un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales), que busca la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas." Asimismo, en el artículo 9, se describe que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente en el fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental, entre las cuales se

encuentran los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), entre otras, y se establece la obligatoriedad de incorporar en los presupuestos los recursos requeridos para la implementación de estas estrategias.

Los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) se definen como una estrategia de sostenibilidad ambiental fundamentada en la educación, la participación, la concertación y la voluntad de las comunidades. Su objetivo principal es gestionar y realizar acciones que contribuyan a la resolución de problemas y al fortalecimiento de las potencialidades ambientales. Para ello, la Corporación ha suscrito diferentes procesos de fortalecimiento e implementación en ambas estrategias.

En este sentido, el Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en el área urbana y suburbana. Esto se realiza con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del Distrito y el buen ambiente. De esta manera, se da cumplimiento a la Ley Distrital 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, los cuales confieren al EPA las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente de orden nacional, departamental y local.

Por lo tanto, el EPA debe cumplir con la normatividad ambiental e implementar en el territorio la Política Nacional de Educación Ambiental a través de la inclusión de la dimensión ambiental, específicamente en la educación ambiental no formal. Su objetivo es implementar e impulsar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) e implementar y fortalecer los Proyectos Escolares Ambientales (PRAES) como dimensión fundamental de los proyectos institucionales y con proyección a la gestión local. Asimismo, se buscan estrategias metodológicas y pedagógicas para lograr estas metas, a través de capacitaciones que permitan que los pobladores reconozcan y prioricen las necesidades ambientales a atender y los cambios culturales que se deben dar, en pro de la disponibilidad de los recursos naturales y la seguridad alimentaria.

La educación ambiental en el Distrito de Buenaventura estará orientada hacia la formación de individuos y colectivos para la participación en procesos de gestión. Estos procesos se entienden como aquellos en los cuales los individuos y colectivos se hacen conscientes de sus competencias y responsabilidades, así como de las de los demás, con miras a la toma de decisiones para la resolución de problemas. Asimismo, implica un conocimiento de la realidad en la que se desenvuelven, la cual está íntimamente relacionada no solo con el entorno natural, sino también con el entorno social y cultural que conforma el mundo en el cual se desarrollan todos los individuos.

De acuerdo con el contexto local, se requiere desarrollar proyectos asociados a las presiones de la naturaleza misma, las cuales están relacionadas con el deterioro del suelo, las fuentes hídricas y los residuos sólidos. Estas problemáticas son consecuencia de la poca cultura ambiental y la escasa articulación institucional, lo cual conlleva a la pérdida de biodiversidad y afectaciones del entorno.

Por lo anterior, el Plan de Acción BIOVENTURA 2024-2027 estableció el Programa 5: Fortalecimiento de la Educación e Investigación Ambiental, con el proyecto "Fortalecimiento en la Implementación de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental". Su objetivo es promover acciones que contribuyan al cuidado de los recursos naturales y procesos de sensibilización en cuanto al adecuado manejo de los residuos. Asimismo, busca generar en las comunidades y demás actores sociales dinámicas y espacios que permitan la toma de decisiones de manera conjunta. De igual forma, se definen alternativas de solución frente a los problemas ambientales de manera concertada y consciente.

Es por ello que se requiere fortalecer la estrategia de educación ambiental desde el contexto formal e informal, permitiendo establecer una gobernanza local que genere apropiación, no solo de la necesidad de conservar los recursos naturales, sino también del papel protagónico que tiene la gestión ambiental en el territorio. La educación ambiental debe abordarse a través de experiencias en diferentes ecosistemas, logrando que los actores sociales se sensibilicen, se apropien y se comprometan a proteger y conservar el medio ambiente. Este enfoque busca fomentar una cultura ambiental arraigada en la comunidad, donde cada individuo se sienta responsable y partícipe en la preservación del entorno natural.

Por lo tanto, es necesario continuar con la institucionalización de la educación ambiental en los ámbitos educativos formal y no formal, mediante estrategias que se constituyan como instrumentos eficientes, efectivos, eficaces y dinámicos. Estas estrategias deben permitir que las comunidades identifiquen, comprendan y apropien las problemáticas y potencialidades ambientales presentes en su territorio. De esta manera, se puede garantizar que la educación ambiental, como una actividad descentralizada, promueva el desarrollo sostenible local, contribuyendo así a la formación integral de sociedades ambientalmente sostenibles y socialmente justas.

Además, es crucial que estas estrategias se adapten a las realidades y necesidades específicas de cada comunidad, incorporando metodologías participativas y colaborativas que promuevan el diálogo y la cooperación entre los diferentes actores sociales. Esto incluye la implementación de talleres, campañas de sensibilización, jornadas de limpieza y reforestación, y programas de formación continua que fortalezcan las capacidades locales en gestión ambiental.

Con el propósito de brindar herramientas prácticas para la implementación de la gestión ambiental, que beneficien a la población a través de estrategias educativas y diversos métodos orientados a promover conocimientos y actitudes arraigadas en el día a día, se busca la transformación ambiental del territorio. En este sentido, es fundamental contar con una organización que conozca el territorio y contribuya al fortalecimiento comunitario al implementar el presente convenio. Dicha organización deberá tener la capacidad de articularse con las instituciones educativas, las autoridades locales y los grupos comunitarios para desarrollar proyectos que tengan un impacto positivo y duradero en el medio ambiente.

Por lo tanto, se requiere una planificación estratégica que integre la dimensión ambiental en todas las políticas y programas de desarrollo del territorio. Esta planificación debe estar orientada a la construcción de una visión compartida de sostenibilidad, donde se reconozca la importancia de conservar y restaurar los ecosistemas, promover el uso racional de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

En definitiva, la educación ambiental no solo debe enfocarse en la transmisión de conocimientos, sino también en la promoción de valores y actitudes que impulsen el compromiso y la acción proactiva por parte de todos los miembros de la comunidad. Solo a través de un enfoque integral y participativo será posible construir un futuro sostenible y equitativo para el Distrito de Buenaventura.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

La complejidad de los sistemas urbanos y la creciente población que habita en ellos han originado una significativa pérdida de la calidad medioambiental del Distrito de Buenaventura. Diversos factores contribuyen a esta situación, entre ellos el inadecuado manejo de los residuos sólidos, el vertimiento de aguas residuales tanto industriales como domésticas, la contaminación atmosférica, la destrucción de ecosistemas y el tráfico ilegal de fauna y flora silvestre. Estas problemáticas están estrechamente relacionadas con el bajo nivel de educación sobre los procesos de protección y conservación de los recursos naturales en el Distrito de Buenaventura. Como consecuencia, se presentan los siguientes efectos:

- Afectación en la salud pública: La exposición a contaminantes puede causar enfermedades respiratorias, dermatológicas y otras condiciones de salud en la población.

- Fragmentación de los ecosistemas: La destrucción de hábitats naturales afecta la biodiversidad, provocando la pérdida de especies y el desequilibrio ecológico.

- Polución: La contaminación del aire, agua y suelo genera un ambiente insalubre para los habitantes y el entorno natural.

- Extinción de especies: La caza furtiva y el tráfico ilegal de especies amenazan la supervivencia de la fauna y flora silvestre.

- Acumulación de residuos sólidos: La falta de gestión adecuada de los desechos sólidos crea puntos críticos de acumulación de basura, que contaminan y degradan el paisaje urbano y natural.

- Entre los recursos que más se ven afectados por el desconocimiento de los ciudadanos se encuentran:

- Recurso hídrico: La contaminación de ríos, lagos y acuíferos reduce la disponibilidad de agua potable y afecta la vida acuática.

- Recurso atmosférico: La polución del aire debido a emisiones industriales y vehiculares deteriora la calidad del aire, afectando la salud de las personas y los ecosistemas.

- Recurso suelo: La deforestación, erosión y contaminación del suelo disminuyen su fertilidad y capacidad productiva.

- Paisajismo: La degradación del entorno natural y urbano afecta la estética y el bienestar de la comunidad.

Debido a lo anterior, surge la necesidad de capacitar a la población para afianzar una cultura conservacionista que los invite a proteger, recuperar y conservar los recursos naturales dentro de la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura. Este enfoque amplio y dinámico permite no solo realizar acciones de formación, sino también promover el desarrollo individual y colectivo, y especialmente fomentar la participación comunitaria.

La poca cultura ambiental no se debe a la inexistencia de leyes o programas que promuevan su ámbito social, sino a la dificultad de articular el conocimiento para un diagnóstico interdisciplinario de la realidad

y a la falta de conexión entre el sistema educativo y el análisis y solución de los problemas ambientales, especialmente en las comunidades marginadas del distrito. Como consecuencia, existe un alejamiento del mundo científico de las realidades cotidianas.

La situación de bajos recursos de la población genera una sobreexplotación de los recursos por supervivencia, y los bajos niveles de educación en el distrito provocan un consumo intensivo de recursos naturales. Esto impide que la población acceda a tecnologías que sirvan para hacer un uso adecuado del entorno. Además, la inadecuada disposición de residuos sólidos genera puntos críticos en el territorio, que contribuyen al deterioro ambiental y la pérdida de calidad de vida.

Por todo ello, es esencial que se implementen estrategias educativas y de gestión ambiental que permitan a la población adquirir conocimientos y actitudes necesarias para la protección y conservación del medio ambiente. Estas estrategias deben estar orientadas a sensibilizar a la comunidad, promover prácticas sostenibles y fortalecer la capacidad de gestión ambiental local.

Problema central: baja cultura ciudadana ambiental y conservacionista en el distrito de Buenaventura, jurisdicción del EPA	
Objetivo General: Contribuir al proceso de cultura ciudadana ambiental y la conservación del medio ambiente a través del fortalecimiento de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura.	
Causas directas	**Objetivos Específicos**
Deficientes estrategias de sensibilización orientadas a la protección del medioambiente	Establecer estrategias de sensibilización orientadas a la protección del medioambiente
Pocas acciones que motiven a la población a desarrollar proyectos entorno al medio ambientes	Elaborar acciones encaminadas a la motivación de la población a desarrollar proyectos entorno al medio ambiente
Causas indirectas	**Objetivos**
Poca articulación interinstitucional	Mejorar articulación interinstitucional
Poco apoyo institucional	Promover el apoyo institucional
Insuficientes herramientas para la promoción de los efectos causados por la contaminación	Optimizar herramientas para la promoción de los efectos causados por la contaminación
Ineficientes canales de interlocución entre la comunidad con la institucionalidad	Fortalecer los canales de interlocución entre la comunidad con la institucionalidad
Efectos directos	
Desconocimiento de la normatividad ambiental legal vigente por parte de la población	

Inadecuado manejo de los recursos naturales
Alto grado de contaminación en los recursos, suelo, agua y atmosfera
Efectos indirectos
Acumulación de residuos sólidos
Alteración de los ecosistemas estratégicos
Desplazamiento de la Fauna silvestre
Perdida de la Biodiversidad

ALCANCES

Capacitar a la comunidad y organizaciones sobre la importancia de los PROCEDAS:

- Realizar talleres y seminarios dirigidos a líderes comunitarios, docentes y miembros de organizaciones locales sobre los beneficios y objetivos de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS).
- Promover la participación activa de la comunidad en la identificación y solución de problemáticas ambientales locales a través de los PROCEDAS.
- Difundir buenas prácticas y casos de éxito de PROCEDAS implementados en otras regiones para inspirar y motivar a la comunidad.

Implementar cuatro (4) PROCEDAS en los barrios priorizados:

- Seleccionar los barrios con mayores necesidades y potencial para desarrollar proyectos ambientales ciudadanos.
- Coordinar con las autoridades locales y comunitarias para asegurar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos.
- Evaluar y monitorear el progreso y los resultados de los PROCEDAS para identificar oportunidades de mejora y replicabilidad.

Capacitar a 150 personas en la implementación de proyectos ambientales ciudadanos:

- Desarrollar un programa de formación integral que abarque aspectos teóricos y prácticos sobre la gestión de proyectos ambientales.
- Proveer recursos y herramientas necesarias para la planificación, ejecución y seguimiento de los proyectos.
- Fomentar el liderazgo y la autonomía de los participantes para que puedan replicar y expandir los conocimientos adquiridos en sus comunidades.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD 1, CON EL FIN DE CONTRIBUIR SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad ambiental	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cinco (5) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se llevará a cabo en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, ubicada en las coordenadas 3°53'35"N 77°4'10"O, en la región del Pacífico colombiano. Buenaventura se encuentra a una distancia de 115 kilómetros de la ciudad de Cali y a unos 119 kilómetros de Buga, separada de estas ciudades por la Cordillera Occidental de los Andes. Específicamente, el proyecto se desarrollará en la Localidad 1, donde se priorizarán cuatro (4) iniciativas en cuatro barrios seleccionados de esta localidad. Esta área ha sido elegida debido a su alta densidad poblacional y la presencia de problemáticas ambientales significativas que requieren una

	intervención urgente.
POBLACIÓN BENEFICIADA	El proyecto beneficiará a un total de 150 personas ubicadas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura. Estas personas, residentes en la Localidad 1, participarán activamente en las diferentes iniciativas de educación y gestión ambiental que se implementarán a través de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS).

El convenio denominado*: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD 1, CON EL FIN DE CONTRIBUIR SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL.*

El convenio tiene como objetivo fortalecer la educación ambiental en el Distrito de Buenaventura mediante la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS). Para lograrlo, se desarrollarán actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a la comunidad, así como la creación de grupos ambientales en los barrios seleccionados. El proyecto también incluirá la dotación de insumos y herramientas necesarias para las actividades, y se garantizará un proceso participativo y colaborativo con la comunidad. Además, se establecerán lineamientos y estrategias comunicacionales para asegurar la visibilidad y el impacto del proyecto, promoviendo una cultura de conservación y protección del medio ambiente. El equipo técnico interdisciplinario se encargará de coordinar y supervisar todas las acciones, asegurando el cumplimiento de los objetivos y la transparencia en la gestión de los recursos.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**Componente 1: Establecer estrategias de sensibilización orientadas a la protección del medio ambiente** • **Actividad 1: Construcción del plan operativo con las acciones a realizar** • **Actividad 2: Priorización de Barrios para la implementación de los PROCEDAS** • **Actividad 3: Socializar el proyecto a líderes, organizaciones e interesados** • **Actividad 4: Realizar procesos de formación sobre la formulación de Proyectos Ciudadanos Ambientales**

2	**Componente 2. Desarrollo de los Proyectos Ciudadanos Ambientales** • **Actividad 5: Programación para la implementación de los proyectos** • **Actividad 6: Realización de un plan comunicacional** • **Actividad 7: Implementación de los PROCEDAS**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1: ESTABLECER ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Actividad 1: Construcción del plan operativo con las acciones a realizar

La actividad consiste en la elaboración de un plan operativo detallado que incluya las acciones necesarias para llevar a cabo las estrategias de sensibilización orientadas a la protección del medio ambiente. Este plan debe incorporar un cronograma y una agenda de trabajo que aseguren el cumplimiento de las actividades propuestas. Para ello, se hace necesario partir de la revisión de antecedentes de proyectos ejecutados previamente, lo que permitirá definir los lineamientos pedagógicos y los enfoques que se trabajarán desde la educación ambiental en las diferentes etapas del proceso.

Es fundamental incluir en el plan los momentos y las herramientas didácticas que se emplearán en la formación de los grupos juveniles que participarán en el proceso. Además, se deben integrar los lineamientos de participación y los indicadores de fortalecimiento relacionados con las organizaciones ambientales, establecidos por las entidades pertinentes.

Lineamientos:

- El plan operativo contendrá, como mínimo, las siguientes secciones:

 ✓ Descripción detallada de las actividades a realizar.

- ✓ Metas específicas y alcanzables.

- ✓ Procedimientos y metodologías para la formulación e implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS).

- El plan operativo será presentado al supervisor en una sesión plenaria para su revisión y aprobación.

- Los lineamientos pedagógicos incluirán enfoques participativos y colaborativos que promuevan el aprendizaje activo y la sensibilización ambiental.

- Las herramientas didácticas abarcarán desde materiales audiovisuales hasta actividades prácticas en el campo.

- Los indicadores de fortalecimiento medirán el impacto y la efectividad de las acciones implementadas, y estarán alineados con los objetivos establecidos por el Establecimiento Público Ambiental

Entregables:

- Plan operativo incluye: cronograma de actividades y definición de lineamientos pedagógicos y herramientas didácticas.

Actividad 2: Priorización de Barrios para la implementación de los PROCEDAS

La actividad consiste en seleccionar los barrios prioritarios para la implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS). Este proceso de selección se basará en las propuestas que la comunidad ha estructurado y presentado en procesos anteriores, enfocadas en el componente de educación ambiental. La priorización de barrios garantizará que las iniciativas seleccionadas tengan un impacto significativo y sostenible en la comunidad, abordando problemas ambientales críticos y promoviendo la participación ciudadana.

Para llevar a cabo esta actividad, es fundamental establecer un mecanismo transparente y participativo que permita la evaluación y selección de los barrios y propuestas más pertinentes. Este mecanismo incluirá la revisión de antecedentes de proyectos anteriores, la contextualización de las iniciativas y la proyección de sus impactos a corto, mediano y largo plazo. Además, se analizarán aspectos como la

vulnerabilidad ambiental de los barrios, el grado de organización comunitaria y la disponibilidad de recursos locales.

La participación activa de la comunidad y de las organizaciones locales será clave en este proceso, asegurando que las decisiones tomadas reflejen las necesidades y prioridades de los habitantes del Distrito de Buenaventura. Se realizarán talleres y reuniones con líderes comunitarios, representantes de organizaciones no gubernamentales y autoridades locales para discutir y validar las propuestas, fomentando así un enfoque colaborativo y consensuado.

En caso de identificar nuevas iniciativas que no estén registradas en la base de datos de la entidad, se realizará una justificación detallada de su selección. Esta justificación incluirá argumentos basados en criterios técnicos, sociales y ambientales que demuestren la pertinencia y el potencial impacto de las nuevas propuestas. Se buscará asegurar que estas iniciativas complementen y fortalezcan los esfuerzos existentes, contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto.

Lineamientos:

- Establecer un mecanismo para la priorización de los PROCEDAS a implementar:

 ✓ Definir criterios claros y objetivos para la selección de los barrios prioritarios.
 ✓ Involucrar a representantes de la comunidad y organizaciones locales en el proceso de priorización.

- Analizar las iniciativas donde se evidencie la contextualización, conceptualización y proyección:

 ✓ Evaluar las propuestas presentadas por la comunidad en términos de su relevancia, viabilidad y sostenibilidad.
 ✓ Asegurar que las iniciativas seleccionadas estén alineadas con los objetivos del proyecto y las necesidades del territorio.

- Justificar la selección en caso de determinar otras iniciativas que no estén en la base de datos de la entidad:

 ✓ Documentar y argumentar la razón por la cual se han seleccionado nuevas iniciativas fuera de la base de datos existente.

- ✓ Presentar evidencia que respalde la pertinencia y el potencial impacto de las nuevas propuestas.

Entregables:

- Documento con las iniciativas seleccionadas: Informe detallado que describa el proceso de priorización, los criterios utilizados y los resultados obtenidos.

Actividad 3: Socializar el proyecto a líderes, organizaciones e interesados

La actividad consiste en socializar el proyecto a actores sociales, líderes comunales y Juntas de Acción Comunal en los barrios priorizados. El objetivo de esta socialización es informar a las partes interesadas sobre los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) y generar espacios de participación que fomenten el compromiso y la colaboración en la implementación de estos proyectos.

Para llevar a cabo esta actividad, se realizarán convocatorias a organizaciones ambientales, líderes comunales, servidores públicos y representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales. Estas reuniones permitirán presentar la temática de los PROCEDAS, discutir los objetivos y beneficios del proyecto, y obtener retroalimentación de los participantes para asegurar una implementación exitosa y sostenible.

Lineamientos:

- Realizar una convocatoria abierta y transparente para invitar a las organizaciones ambientales y líderes comunales a participar en las sesiones de socialización.

- Utilizar diversos canales de comunicación, como anuncios en medios locales, redes sociales y contactos directos, para asegurar una amplia participación.

- Organizar y llevar a cabo al menos cuatro sesiones de socialización, teniendo en cuenta que son cuatro barrios priorizado.

- Asegurar que las sesiones sean inclusivas, participativas y orientadas a la acción.

Entregables:

- Descripción de los temas tratados, las opiniones y sugerencias de los participantes, y los acuerdos alcanzados durante las sesiones, el cual incluya el listado de asistencia, el registro fotográfico, las actas de reunión y los soportes de la convocatoria.

Actividad 4: Realizar procesos de formación sobre la formulación de Proyectos Ciudadanos Ambientales

Esta actividad se centra en llevar a cabo procesos de formación exhaustivos destinados a capacitar a los participantes en la implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS). Los procesos formativos estarán diseñados para abordar diversas áreas, incluyendo la construcción, formulación y desarrollo de estos proyectos, teniendo siempre en cuenta los elementos financieros, técnicos y participativos, en el marco de los principios fundamentales de la educación ambiental.

El objetivo de esta actividad es dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y herramientas necesarios para identificar las problemáticas ambientales específicas de su comunidad, desarrollar soluciones viables y ejecutar iniciativas que contribuyan de manera efectiva a la protección y conservación del medio ambiente. La formación se llevará a cabo a través de sesiones teóricas y prácticas, permitiendo a los participantes aplicar lo aprendido en contextos reales dentro de sus comunidades.

Los procesos formativos incluirán una variedad de métodos pedagógicos, tales como talleres interactivos, estudios de caso, simulaciones y trabajos en grupo. Estas metodologías buscarán fomentar un aprendizaje activo y colaborativo, donde los participantes puedan intercambiar experiencias, ideas y buenas prácticas. Además, se promoverá un enfoque participativo, involucrando a la comunidad en la identificación y priorización de los problemas ambientales que afectan su entorno.

Para asegurar un proceso formativo integral, se abordarán temáticas clave como la determinación de problemáticas ambientales mediante la creación de mapas sociales, la identificación de actores y sus competencias, la planificación y ejecución de iniciativas, y la movilización de acciones comunitarias. Asimismo, se realizará un recorrido de identificación de acciones, donde los participantes podrán observar y analizar las situaciones ambientales de su comunidad de manera participativa. Este recorrido permitirá recopilar información valiosa y elaborar un diagnóstico preciso de las necesidades y oportunidades de intervención.

Además de las temáticas previamente mencionadas, se podrán definir otros temas ambientales según las necesidades específicas de cada organización participante. Estos temas pueden incluir la identificación de problemas, liderazgo, trabajo en equipo, gestión de recursos naturales, entre otros. La flexibilidad en la selección de temas asegurará que la formación sea relevante y adaptada a las realidades y prioridades de cada comunidad.

Finalmente, se hará un seguimiento continuo del proceso formativo para evaluar el progreso de los participantes, identificar áreas de mejora y asegurar que los objetivos de formación se estén cumpliendo. Se promoverá la creación de redes de colaboración entre los participantes para facilitar el intercambio de conocimientos y el apoyo mutuo en la implementación de los proyectos.

Para asegurar un proceso formativo integral, se llevarán a cabo ocho (8) encuentros formativos, dos (2) por barrio seleccionado. Estos encuentros cubrirán temáticas clave como la determinación de problemáticas ambientales mediante la creación de mapas sociales, la identificación de actores y sus competencias, la planificación y ejecución de iniciativas, y la movilización de acciones comunitarias. Adicionalmente, se realizará un recorrido por cada barrio para identificar las acciones a implementar y elaborar un análisis participativo de las situaciones ambientales. Este recorrido permitirá recopilar información valiosa y elaborar un diagnóstico preciso de las necesidades y oportunidades de intervención.

Lineamientos:

- Los participantes pueden ser líderes comunitarios, jóvenes, niños y adolescentes de los barrios seleccionados

- Se priorizará la inclusión de participantes con un alto grado de compromiso y motivación por la conservación ambiental.

- Los encuentros se desarrollarán en las siguientes temáticas:

 - ✓ Determinación de problemáticas ambientales (Mapa social): Identificación y análisis de los principales problemas ambientales en la comunidad.
 - ✓ Mapa de actores y sus competencias: Identificación de los actores relevantes y sus roles en la gestión ambiental.
 - ✓ Ejecución de iniciativas: Planificación y desarrollo de proyectos ambientales.

- ✓ Movilización de acciones: Estrategias para involucrar a la comunidad y promover la participación activa.

- Realizar un recorrido de identificación de acciones:

 - ✓ Los participantes realizarán un recorrido por la comunidad para identificar las acciones a implementar y elaborar un análisis de las situaciones ambientales de forma participativa.
 - ✓ Se utilizará un formato de observación para documentar las observaciones y análisis realizados durante el recorrido.

- Definir otros temas ambientales según las necesidades de cada organización:

 - ✓ Las temáticas adicionales pueden incluir identificación de problemas, liderazgo, trabajo en equipo, entre otros.
 - ✓ Se adaptarán las sesiones formativas a las necesidades específicas de las organizaciones participantes, asegurando una formación personalizada y relevante.

Entregables:

- Documento con las memorias del proceso formativo: Actas de las reuniones y sesiones formativas, listado de asistencia de los participantes y registro fotográfico de las actividades realizadas.

- Fichas de observación utilizadas durante los recorridos de identificación de acciones.

- Informe detallado de las temáticas abordadas y los resultados obtenidos durante el proceso formativo.

COMPONENTE 2. DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CIUDADANOS AMBIENTALES

Actividad 5: Programación para la implementación de los proyectos

La actividad consiste en llevar a cabo el proceso de programación detallada de las actividades a realizar en cada uno de los barrios priorizados para la implementación de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS). Esta programación debe tener en cuenta el presupuesto disponible

y los compromisos adquiridos, asegurando que las actividades sean viables y se realicen de manera eficiente y efectiva.

El objetivo principal es garantizar una implementación ordenada y estructurada de los proyectos, facilitando la coordinación y el seguimiento de cada una de las acciones propuestas. Para ello, se establecerán actividades específicas, se definirán tiempos de ejecución, se fijarán metas claras y se asignarán responsables para cada tarea. Además, se incluirá un plan de logística que contemple la consecución de insumos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades.

Lineamientos:

- Identificar y definir cada una de las actividades necesarias para la implementación de los PROCEDAS en los barrios seleccionados.
- Determinar los tiempos de ejecución de cada actividad, asegurando que se cumplan en los plazos establecidos.
- Fijar metas claras y alcanzables para cada actividad, alineadas con los objetivos del proyecto.
- Asignar responsables específicos para cada tarea, asegurando que cada actividad cuente con una persona encargada de su ejecución y seguimiento.
- Elaborar un plan de trabajo que contemple la logística necesaria para la adquisición y distribución de insumos y materiales.
- Coordinar con proveedores y socios estratégicos para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios.
- Asegurar la gestión adecuada de los recursos, garantizando su uso eficiente y evitando el desperdicio.

Entregables:

- Documento técnico para la implementación del PROCEDA: Plan de trabajo detallado que incluya la programación de actividades, la secuencia, duración de cada tarea y lista de recursos necesarios

Actividad 6: Realización de un plan comunicacional

La actividad consiste en la implementación de un plan comunicacional en el cual se dispondrá de la imagen institucional de cada entidad en la publicidad de las actividades objeto del convenio, así como en los espacios donde estas se desarrollen o cualquier otro medio propicio. Este plan comunicacional deberá cumplir con el objeto contractual y atender las recomendaciones de la oficina de comunicaciones del Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura. La producción de piezas o elementos publicitarios se realizará de acuerdo con las necesidades del proyecto.

El objetivo de esta actividad es garantizar una comunicación eficaz y transparente sobre las acciones y avances del proyecto, promoviendo la participación activa de la comunidad y la visibilidad de las entidades involucradas. Además, se asegurará que los recursos destinados para este ítem, dentro de las actividades a ejecutar, se ajusten a las consideraciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), modificado por el artículo 232 del Decreto Ley 019 de 2012.

Lineamientos:

- El plan debe incluir estrategias para la articulación y gestión en redes sociales a través de las páginas oficiales de la autoridad ambiental.

- Se deben definir las pautas publicitarias para el material educativo en redes sociales, producido para la promoción de los PROCEDAS.

- Documentar las memorias de la implementación del PROCEDA en los cuatro (4) barrios priorizados:

- Recopilar información detallada sobre el desarrollo de las actividades, incluyendo testimonios y experiencias de los participantes.

- Elaborar informes y reportes que reflejen el impacto y los resultados de las acciones implementadas.

- Producción y distribución de material informativo y educativo que promueva la sensibilización y concienciación ambiental.

- Asegurar que el material divulgativo sea accesible y comprensible para toda la comunidad, incluyendo materiales en formatos digitales y físicos.

Entregables:

- Diseño de un plan edu-comunicacional: Documento que describa las estrategias, acciones y medios de comunicación a utilizar para la promoción del proyecto.

- Plan de gestión en redes sociales y pautas publicitarias.

- Informe de la promoción realizada: Documento que detalle las actividades de promoción llevadas a cabo, los medios utilizados y los resultados obtenidos.

- Material educativo y divulgativo producido para la sensibilización y concienciación ambiental.

Actividad 7: Implementación de los PROCEDAS

Esta actividad se centra en la implementación de las acciones priorizadas en el marco de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS) en cada uno de los barrios seleccionados. Esto incluye la dotación, entrega de insumos y herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades, en consenso con la comunidad. El objetivo principal es fomentar la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental y promover prácticas sostenibles que contribuyan a la conservación del medio ambiente.

La implementación de los PROCEDAS involucrará diversas acciones, desde actividades lúdicas y pedagógicas hasta jornadas de limpieza y adecuación de espacios simbólicos. También se incluirá la creación de un grupo ambiental en cada barrio, equipado con kits que contienen camisetas, gorras, agendas y lapiceros. Estas acciones están diseñadas para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la protección ambiental y proporcionarles las herramientas necesarias para llevar a cabo proyectos ambientales exitosos.

Para garantizar una implementación efectiva, se establecerán actividades específicas, se definirán tiempos de ejecución, se fijarán metas claras y se asignarán responsables para cada tarea. Además, se elaborará un plan de logística que contemple la consecución de insumos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades.

Lineamientos:

Acciones por contemplar en la implementación de los PROCEDAS:

- Actividad lúdico-pedagógica en cada barrio:

 - ✓ Descripción: Realización de actividades educativas y recreativas para sensibilizar a los participantes sobre la importancia de la protección ambiental.
 - ✓ Insumos: Provisión de refrigerios e hidratación para los participantes.
 - ✓ Metodología: Utilizar juegos, dinámicas y talleres participativos para fomentar el aprendizaje y la reflexión sobre temas ambientales.

- Jornadas de limpieza:

 - ✓ Descripción: Eventos dirigidos a la limpieza y recuperación de espacios deteriorados desde el aspecto ambiental, combinando actividades lúdicas y pedagógicas.
 - ✓ Insumos: Provisión de guantes, bolsas, insumos de limpieza, dotación (camisetas y gorras), refrigerios e hidratación, entre otros.
 - ✓ Metodología: Organizar brigadas de limpieza con la participación de la comunidad, promoviendo el trabajo en equipo y la responsabilidad ambiental.

- Adecuación de un espacio simbólico:

 - ✓ Descripción: Creación y adecuación de un sitio con siembras de plantas ornamentales y señalética para promover la conciencia ambiental.
 - ✓ Insumos: Provisión de semillas, abono y señalética.
 - ✓ Metodología: Realizar actividades de siembra y diseño de espacios verdes con la participación de la comunidad, fomentando el sentido de pertenencia y cuidado del entorno.

- Creación de un grupo ambiental en cada barrio:

 - ✓ Descripción: Formación de un grupo ambiental en cada barrio seleccionado, que estará encargado de promover y coordinar acciones de protección ambiental.
 - ✓ Insumos: Cada grupo recibirá un kit que incluye camisetas, gorras, agendas y lapiceros.
 - ✓ Metodología: Capacitar a los miembros del grupo ambiental en técnicas y prácticas de gestión ambiental, fomentando su liderazgo y compromiso.

- Intercambio de experiencias:

 - ✓ Descripción: Realización de un intercambio con un grupo priorizado para reconocer experiencias exitosas de proyectos ambientales que contribuyan a fortalecer y retroalimentar el proceso a nivel local.
 - ✓ Insumos: Recursos para el transporte y organización del intercambio.
 - ✓ Metodología: Organizar visitas a proyectos ambientales exitosos, facilitando el aprendizaje y la transferencia de buenas prácticas.

Entregables:

- Actas de entrega a entera satisfacción y registro fotográfico por cada uno de los barrios: documentación que certifique la entrega y uso de los insumos y herramientas, registro fotográfico de las actividades realizadas en cada barrio, mostrando el antes y después de las intervenciones.

- Documento con la sistematización de las acciones desarrolladas en el convenio: Informe detallado que incluya la evaluación del proceso con la comunidad, descripción de las actividades implementadas, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras intervenciones y mejoras en la implementación de los PROCEDAS.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se lograrán los siguientes objetivos:

- Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental en la zona urbana del Distrito de Buenaventura:

 - ✓ Consolidar la posición del Establecimiento Público Ambiental como garante de los procesos educativos ambientales.
 - ✓ Asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales y promover una cultura de respeto y conservación del medio ambiente en la comunidad.

- Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos establecidos en la Política Nacional de Educación Ambiental:

- ✓ Revisar y actualizar las directrices y protocolos existentes para alinearlos con las necesidades y realidades del Distrito de Buenaventura.
- ✓ Implementar mejoras y buenas prácticas en la educación ambiental basadas en experiencias exitosas y evidencia científica.

- Sensibilizar y capacitar a la comunidad del Distrito de Buenaventura:

 - ✓ Desarrollar procesos de sensibilización y capacitación dirigidos a los habitantes de Buenaventura, con el objetivo de convertir esta experiencia en una estrategia replicable en beneficio del medio ambiente.
 - ✓ Promover la participación activa de la comunidad en la identificación y solución de problemáticas ambientales.

- Asesorar y acompañar el desarrollo de iniciativas ambientales de instituciones educativas, universidades y la comunidad en general:

 - ✓ Brindar asesoría técnica y acompañamiento a las instituciones educativas y universidades en la formulación e implementación de proyectos ambientales.
 - ✓ Fomentar la colaboración entre diferentes actores sociales para fortalecer las iniciativas ambientales comunitarias.

- Entregar informes de cumplimiento mensuales, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

 - ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades: Documentar la planificación de cada actividad, incluyendo objetivos, metodologías y recursos necesarios.
 - ✓ Actas de cada una de las reuniones ejecutadas: Registrar los acuerdos, decisiones y puntos tratados en las reuniones realizadas.
 - ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas: Incluir evidencia visual de las actividades desarrolladas, mostrando la participación y resultados obtenidos.
 - ✓ Descripción de las actividades ejecutadas: Proporcionar un reporte detallado de las acciones llevadas a cabo, destacando los logros y desafíos enfrentados.
 - ✓ Relación de la entrega de materiales didácticos: Listar los materiales educativos entregados a los participantes y su impacto en el proceso formativo.

- ✓ Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos: Documentar la distribución de insumos y recursos entre los beneficiarios del proyecto.
- ✓ Entrega de avances y producto final: Reportar los avances periódicos y el resultado final del proyecto, resaltando el cumplimiento de los objetivos planteados.
- ✓ Informe final en Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos: Presentar un informe integral que sintetice los hallazgos del proyecto, con recomendaciones para futuras intervenciones.
- ✓ Informe financiero del proyecto: Detallar el uso de los recursos financieros, asegurando la transparencia y eficiencia en la gestión del presupuesto asignado.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345.000.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 5. fortalecimiento de la educación e investigación ambienta
- **PROYECTO**: 5.1. fortalecimiento en la implementación de las estrategias de la política nacional de educación ambiental
- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 150 personas en la zona urbana del distrito de Buenaventura, indirectos: 300 personas en la zona urbana del Distrito de Buenaventura
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025171 DEL 28 DE MARZO DE 2025
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345.000.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023/}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2023}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2023.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones
Coordinador	1	5	100%	Licenciado en ciencias naturales o profesional social	Con experiencia mínimas de 2 años en proyectos ambientales	Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes mensuales
Profesional ambiental	2	5	100%	Ingenieros ambientales, agronómicos, biólogos o afines	Con experiencia de 2 años en proyectos ambientales o participación comunitaria	Acompañamiento a la comunidad en la implementación de los PROCEDAS, realización de los talleres y entrega de informes
Licenciados en ciencias naturales o humanas	1	5	100%	Licenciados en las ramas de las ciencias naturales o humana	Con experiencia en desarrollo de proyectos comunitarios de 24 meses	Acompañamiento pedagógico en transferencia del conocimiento y elaboración de los informes

Facilitadores	5	5	100%	tecnólogos o técnicos en ciencias ambientales o sociales	Con experiencia de 6 meses	Brindar apoyo en las diferentes actividades en el marco del convenio, además será el facilitador del proceso con los lideres locales y la comunidad
Auxiliar administrativa	1	5	100%	Técnico en secretariado ejecutivo	Con un (1) año de experiencia relacionada	Será la persona encargada de gestionar los documentos legales y demás oficios requerimos durante el convenio, de igual manera llevará las actas de reuniones y demás actividades archivándolas y digitalizándolas de manera cronológica.

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica	Funciones

Coordinador	1	5	100%	Licenciado en ciencias naturales o profesional social	Con experiencia mínimas de 2 años en proyectos ambientales	Coordinar el equipo de trabajo en las diferentes actuaciones a realizar, asegurar el debido seguimiento de los planes individuales de trabajo, elaborar y presentar informes mensuales
Profesional ambiental	1	5	100%	Ingenieros ambientales, agronómicos, biólogos o afines	Con experiencia de 2 años en proyectos ambientales o participación comunitaria	Acompañamiento a la comunidad en la implementación de los PROCEDAS, realización de los talleres y entrega de informes
Licenciados en ciencias naturales o humanas	1	5	100%	Licenciados en las ramas de las ciencias naturales o humana	Con experiencia en desarrollo de proyectos comunitarios de 24 meses	Acompañamiento pedagógico en transferencia del conocimiento y elaboración de los informes

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2023; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2023.

2) Declaración de renta del año 2023.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2023.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) certificación del contrato o convenio, o copia del mismo, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona

jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que

condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

	Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.

- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el ***ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,*** *realizar en este momento la contratación para* "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) EN LA LOCALIDAD 1, CON EL FIN DE CONTRIBUIR SIGNIFICATIVAMENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD, EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL**" Mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($345.000.000).**

ORIGINAL FIRMADO

HÉCTOR WILSON CEDEÑO ORTIZ
Subdirector de Educación e Investigación Ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo